



**CONTRATO ADMINISTRATIVO NUEVE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO GUIÓN
ASESORÍA TÉCNICA JURÍDICA (CA 9-2018-ATJ), PARA LA ADQUISICIÓN DEL
SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES
QUE OCUPA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE
GUATEMALA.** -----

En el municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, el quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018), nosotros, **FANUEL MACBANAI GARCÍA MORALES** de cuarenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil seiscientos doce sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y uno cero seiscientos ocho (2612 67841 0608), extendido por el Registro Nacional de las Personas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la catorce (14) calle cinco guión cuarenta y nueve (5-49) de la zona uno (1), Edificio Nasa, sexto nivel (6to.), de esta ciudad. Actúo en mi calidad de **DIRECTOR GENERAL** del **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, lo cual acredito con: **a)** Certificación del seis (6) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), del Acuerdo de nombramiento número CD guión cero cero uno guión dos mil diecisiete (CD-001-2017), emitido por el Consejo Directivo del INACIF, del dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete (2017); extendida por el Secretario General de Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala; y, **b)** Certificación del seis (6) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), en la cual certifica que, en los folio cero cero cero cero noventa (000090); cero cero cero cero noventa y uno (000091); cero cero cero cero





noventa y dos (000092); y, cero cero cero cero noventa y tres (000093) del Libro de Actas del Consejo Directivo del INACIF, se encuentra el acta de toma de posesión del cargo de fecha dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete (2017); extendida por el Secretario General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala; con número de registro de Cuentadancia I uno guión ciento ochenta y seis (I1-186); Institución que en lo sucesivo podrá ser denominada únicamente como el **“INACIF” y/o “EL CONTRATANTE”**. Y por la otra parte **DENIS HUMBERTO PAREDES ESCOBAR** de sesenta y cuatro (64) años de edad, casado, guatemalteco, empresario, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil setecientos treinta y seis noventa y ocho mil ochocientos dieciocho un mil seiscientos nueve (2736 98818 1609) extendido por el Registro Nacional de las Personas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, la diecisiete (17) calle siete guión cincuenta (7-50), colonia Aurora uno (1), zona trece (13) del Municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. Actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **VIGILANCIA Y SEGURIDAD EMPRESARIAL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con Número de Identificación Tributaria (NIT) ocho millones ochenta y tres mil setecientos setenta y tres guión cinco (8083773-5), calidad que acredito con el acta notarial de mi nombramiento, autorizada en esta ciudad el veintidós (22) de noviembre de dos mil doce (2012) por el notario Carlos Humberto Zapeta Rodríguez, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con registro número trescientos noventa y dos mil doscientos ochenta y cinco (392285), folio

seiscientos setenta (670), del libro trescientos diecinueve (319) de Auxiliares de Comercio, del tres (3) de enero del dos mil trece (2013), que en lo sucesivo podrá ser denominado únicamente como **“EL CONTRATISTA”**. Los otorgantes aseguramos: **a)** Ser de los datos de identificación personal consignados; **b)** Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; **c)** Que las calidades con que actuamos son suficientes a nuestro juicio y conforme a la ley para la celebración del presente acto; y **d)** Que por el presente acto celebramos el **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES QUE OCUPA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con base en lo regulado en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 42 de su Reglamento y normas conexas, la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala; Documentos de Licitación, Anexos, Nota Aclaratoria y la oferta presentada por el Contratista; el cual queda contenido en las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: ANTECEDENTES. Los comparecientes manifestamos que, con ocasión del Evento de Licitación Pública número INACIF guión LI guión uno guión dos mil dieciocho (INACIF-LI-1-2018) **PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES QUE OCUPA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con Número de Operación GUAATECOMPRAS -NOG- siete millones quinientos cuarenta y uno mil setecientos dieciséis (7541716), se formó el expediente respectivo. Luego de agotado el procedimiento administrativo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Junta de Licitación en Acta de Adjudicación número cero treinta y nueve



guión dos mil dieciocho (039-2018), del dieciocho (18) de abril de dos mil dieciocho (2018), adjudicó a la entidad **VIGILANCIA Y SEGURIDAD EMPRESARIAL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la negociación ya relacionada, por un valor total de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 2,272,725.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, tasas, derechos arancelarios y todos los gastos necesarios para para la prestación del servicio que por este acto se contrata. Por su parte el Consejo Directivo del INACIF en sesión celebrada en fecha veintisiete (27) de abril de dos mil dieciocho (2018), resolvió aprobar lo actuado por la Junta de Licitación bajo su estricta responsabilidad de la misma, según consta en la certificación de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil dieciocho (2018), emitida por el Secretario General del INACIF, la cual ambos tenemos a la vista. -----

SEGUNDA: DECLARACIÓN EXPRESA. Yo, **EL CONTRATISTA**, declaro expresamente que la entidad que represento, no es deudora morosa del Estado, ni de las entidades a que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado; ni se encuentra comprendida en ninguno de los casos que establece el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. -----

TERCERA: OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que acepto la adjudicación recaída a favor de mi representada, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES QUE OCUPA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con las características técnicas, términos y



condiciones que se establecen en este contrato administrativo, documentos de licitación, oferta presentada por el Contratista y acta de adjudicación, por un valor total de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 2,272,725.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado - IVA-, tasas, derechos arancelarios y todos los gastos necesarios para la prestación del Servicio de Seguridad Privada para las Instalaciones de las Sedes que ocupa el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, cumplan con las condiciones legales y de operatividad. -----

CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada se compromete a prestar **SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES QUE OCUPA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, de acuerdo con las siguientes características, contenidas en las bases de licitación, especificaciones generales, especificaciones técnicas y disposiciones especiales que forman parte de los documentos de licitación, así como la oferta presentada oportunamente y Acta de Adjudicación número cero treinta y nueve guión dos mil dieciocho (039-2018), los cuales se transcriben en el siguiente cuadro: -----

I. UBICACIÓN Y CANTIDAD DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La distribución del personal de Seguridad Uniformado, requerido en las distintas instalaciones del INACIF, es el siguiente: -----

Sedes del Departamento de Guatemala			
No.	Instalación	Cantidad de agentes por sede	Horario y turnos



1	Oficinas Centrales Edificio 14 calle 5-49 zona 1 ciudad de Guatemala	4	Cobertura de 2 agentes de seguridad por cada turno de 24x24.
		3	Cobertura de 3 agentes de seguridad en turno de 12x12 diario.
2	Edificio 13 Calle 4-55 zona 1 ciudad de Guatemala	2	Cobertura de 1 agente de seguridad por cada turno de 24x24.
		1	Cobertura de 1 agente de seguridad en turno de 12x12 diario.
3	Sede Medicina Forense Metropolitana Zona 3 ciudad de Guatemala	2	Cobertura de 1 agente de seguridad por cada turno de 24x24.
		1	Cobertura de 1 agente de seguridad en turno de 12x12 diario.
4	Archivo zona 1 ciudad de Guatemala	2	Cobertura de 1 agente de seguridad por cada turno de 24x24.
Sedes departamentales			
No	Instalación	Cantidad de agentes por sede	Horario y turnos
5	Coatepéque, Quetzaltenango	2	Cobertura de 1 agente de seguridad por cada turno de 24x24.
6	Cobán, Alta Verapaz	2	Cobertura de 1 agente de seguridad por cada turno de 24x24.
7	Guastatoya, El Progreso	2	Cobertura de 1 agente de seguridad por cada turno de 24x24.
8	Jalapa, Jalapa	2	Cobertura de 1 agente de seguridad por cada turno de 24x24.
9	Jutiapa, Jutiapa	2	Cobertura de 1 agente de seguridad por cada turno de 24x24.
10	Malacatán, San Marcos	2	Cobertura de 1 agente de seguridad por cada turno de 24x24.
11	Mazatenango, Suchitepéquez	2	Cobertura de 1 agente de seguridad por cada turno de 24x24.
12	Puerto Barrios, Izabal	2	Cobertura de 1 agente de seguridad por cada turno de 24x24.
13	Poptún, Peten	2	Cobertura de 1 agente de seguridad por cada turno de 24x24.
14	Quetzaltenango	2	Cobertura de 1 agente de seguridad por cada turno de 24x24.
15	Retalhuleu, Retalhuleu	2	Cobertura de 1 agente de seguridad por cada turno de 24x24.

16	Salamá, Baja Verapaz	2	Cobertura de 1 agente de seguridad por cada turno de 24x24.
17	San Benito, Peten	2	Cobertura de 1 agente de seguridad por cada turno de 24x24.
		1	Cobertura de 1 agente de seguridad en turno de 12x12 diario.
18	San Marcos, San Marcos	2	Cobertura de 1 agente de seguridad por cada turno de 24x24.
19	Santa Cruz del Quiché, El Quiché	2	Cobertura de 1 agente de seguridad por cada turno de 24x24.
20	Sololá, Sololá	2	Cobertura de 1 agente de seguridad por cada turno de 24x24.
21	Zacapa, Zacapa	2	Cobertura de 1 agente de seguridad por cada turno de 24x24.
22	Totonicapán, Totonicapán	2	Cobertura de 1 agente de seguridad por cada turno de 24x24.
23	Chimaltenango, Chimaltenango	2	Cobertura de 1 agente de seguridad por cada turno de 24x24.
24	Chiquimula, Chiquimula	2	Cobertura de 1 agente de seguridad por cada turno de 24x24.
25	Cuilapa, Santa Rosa	2	Cobertura de 1 agente de seguridad por cada turno de 24x24.
26	Tiquisate, Escuintla Clínica	2	Cobertura de 1 agente de seguridad por cada turno de 24x24.
27	Tiquisate, Escuintla Morgue	1	Cobertura de 1 agente de seguridad en turno de 12x12 diario.
28	Antigua Guatemala, Sacatepéquez	2	Cobertura de 1 agente de seguridad por cada turno de 24x24.
29	Escuintla, Escuintla	2	Cobertura de 1 agente de seguridad por cada turno de 24x24.
TOTAL DE AGENTES		65	

Monto mensual Q. 324,675.00

Monto total Q. 2,272,725.00

II. CUMPLIMIENTO DE LEY, DECRETO 52-2010: -----

1. Cumplimiento: Los servicios de seguridad deberán ser proporcionados en total cumplimiento de lo indicado en el Decreto 52-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada. -----

2. Certificación: La entidad VIGILANCIA Y SEGURIDAD EMPRESARIAL DE GUATEMALA

SOCIEDAD ANÓNIMA, en Certificación SG guión dos mil diecisiete guión doscientos ochenta y dos (SG-2017-282), del trece (13) de octubre de dos mil diecisiete (2017), en la cual, la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada del Ministerio de Gobernación, hace constar lo siguiente: "...la entidad mercantil denominada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD EMPRESARIAL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de nombre comercial **WISEGUA**, la cual se encuentra registrada en esta Dirección General de Servicios de Seguridad Privada del Ministerio de Gobernación... 1) Que la entidad inició operaciones mediante el Acuerdo Ministerial Número trescientos sesenta guión noventa y siete (360-97) de fecha 11 de noviembre de 1997; habiéndose adecuado al Decreto Número 52-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada...". -----

3. Licencias: Cuenta con las siguientes Licencias de Operación: **3.1-** número C cero cuarenta y nueve (C049), la cual fue autorizada bajo el número de orden "C", registro cero cuarenta y nueve (049), expediente doscientos un millones cien mil noventa (201100090), referente a prestar servicios de vigilancia, custodia y prevención que se preste con recurso humano o vehículos patrulla, en áreas específicas para las cuales hayan sido contratados sus servicios. **3.2-** número B cero sesenta y seis (B066) la cual fue autorizada bajo el número de orden "B", registro cero sesenta y seis (066), expediente doscientos un millones cien mil noventa (201100090), referente a prestar servicios de vigilancia o custodia, protección y defensa en el transporte de personas y bienes, por la vía terrestre, aérea, fluvial o marítima. **3.3-** número A ciento treinta y cinco (A135) la cual fue autorizada bajo el número de orden "A", registro ciento treinta y cinco (135), expediente doscientos un millones cien mil noventa (201100090), referente a prestar servicios de vigilancia o custodia, protección y defensa de personas y bienes muebles e inmuebles. **3.4-** número D cero veintiocho (D028) la cual fue autorizada bajo el número de orden "D", registro cero veintiocho (028), expediente

doscientos un millones cien mil noventa (201100090), referente a prestar servicios de instalación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarma y su comunicación a las instituciones de seguridad pública, así como prestación de servicios de respuesta. **3.5-** número F cero treinta y uno (F031) la cual fue autorizada bajo el número de orden "F", registro cero treinta y uno (031), expediente doscientos un millones cien mil noventa (201100090), referente a prestar servicios de instalación y monitoreo de dispositivos electrónicos satelitales o de posicionamiento global, o tecnología para la protección de personas y bienes. **3.6-** número H cero cincuenta y tres (H053) la cual fue autorizada bajo el número de orden "H", registro cero cincuenta y tres (053), expediente doscientos un millones cien mil noventa (201100090), referente a prestar servicios de reclutamiento, capacitación, evaluación y selección de recursos humanos para la prestación de servicios de seguridad privada. -----

III. ALCANCE DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS: 1. Plazo Contractual: Los servicios de seguridad privada deberán ser proporcionados por el plazo de siete (7) meses, contados a partir del uno (1) de junio al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

2. Actividades a realizar: Los agentes uniformados deberán llevar un control de ingreso, egreso de personas y vehículos así como novedades ocurridas en las distintas sedes. La principal actividad será la de salvaguardar la integridad física de las personas, mobiliario y equipo que se encuentre dentro de las sedes del INACIF. **3. Especificaciones del personal:**

a. Características físicas requeridas para el personal asignado al INACIF: Edad: rango comprendido de 20 años a 55 años. Estatura mínima de un metro punto sesenta y cinco (1.65) metros (deseable). Sexo masculino y/o femenino a requerimiento del INACIF. Examen médico básico. **b. Nivel Académico:** Los agentes de seguridad empleados por la entidad VIGILANCIA Y SEGURIDAD EMPRESARIAL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA tendrán grado académico de estudios mínimos de tercero básico (3ero Básico) lo cual se





deberá demostrar por medio de fotocopia del diploma que lo acredita. **c. Experiencia Requerida:** La entidad VIGILANCIA Y SEGURIDAD EMPRESARIAL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA deberá demostrar que los agentes de seguridad asignados al INACIF posean como mínimo dos (2) años de experiencia en labores de seguridad, por medio de constancias y de datos dentro de la ficha de expediente. **d. Relación laboral:** La entidad VIGILANCIA Y SEGURIDAD EMPRESARIAL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA debe demostrar que el personal de agentes de seguridad asignados al INACIF ha tenido una relación laboral no menor de un (1) año consecutivo con la misma o con otra entidad de seguridad, por medio de copia de documento de contratación inicial de relación laboral. **e. Hoja de vida:** La entidad VIGILANCIA Y SEGURIDAD EMPRESARIAL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA deberá presentar a la Unidad de Seguridad de INACIF, previo al inicio del servicio, la Hoja de Vida del personal asignado al INACIF, la cual incluye: **1.** Ficha de servicio de cada agente. **2.** Datos de identificación del personal. **3.** Copia simple del Documento Personal de Identificación -DPI-. **4.** Dirección, número de teléfono fijo y celular. **5.** Señas o rasgos particulares con fotografía. **6.** Impresiones Dactilares. **7.** Original de Boleta de Carencia de Antecedentes Policiales (no más de seis meses de haberse emitido). **8.** Original de la boleta de Carencia de Antecedentes Penales (no más de seis meses de haberse emitido). **9.** Copia legalizada del carné que acredita al agente de seguridad privada, extendida por DIGESSP. **10.** Copia legalizada del carné que acredita al agente de seguridad privada, extendida por DIGECAM para portar arma. **11.** Copia del diploma y/o constancia de capacitación interna. **12.** Copia del diploma que acredita su nivel académico (como mínimo tercero básico). **13.** Copia de certificado para uso de pistola calibre nueve (9) milímetros para los agentes que aplique. **f. Capacitación Periódica:** Los agentes de seguridad asignados a INACIF deberán ser capacitados en los siguientes puntos: Capacitación relacionada con su

desempeño laboral. Capacitación sobre relaciones humanas y atención al público y forma de trato a las mujeres para evitar cualquier forma de discriminación. Capacitación sobre uso de la fuerza y aplicación de la legislación guatemalteca. Capacitación sobre el uso las armas de fuego, la cual incluya prácticas en polígono con munición real. Capacitación en las técnicas y procedimientos del uso del radio y las comunicaciones. Capacitación en aspectos de seguridad general como parte de su proceso de inducción. Capacitación sobre los procedimientos específicos del puesto de servicio, los cuales regirán la conducta y actividades del agente de seguridad. Capacitación sobre técnicas de defensa personal. Para lo cual deberá de presentar a la Unidad de Seguridad del INACIF la constancia de las capacitaciones recibidas por los agentes. g. Rotación de personal: La entidad VIGILANCIA Y SEGURIDAD EMPRESARIAL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA deberá evitar cambios y rotación innecesaria del personal de agentes de seguridad asignados a las instalaciones del INACIF, lo cual será aceptado únicamente por razones de fuerza mayor, como enfermedad, situaciones disciplinarias y despido o abandono de empleo del trabajador. Estos cambios deben reportarse por escrito de manera inmediata a la Unidad de Seguridad del INACIF y por medio de documento escrito se presentará al nuevo agente que cubrirá el puesto. La Unidad de Seguridad del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, podrá solicitar la rotación del personal de un área a otra, si esto fuera necesario, en coordinación con el jefe de grupo de la entidad VIGILANCIA Y SEGURIDAD EMPRESARIAL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA. h. Ausencias: En caso de ausencia temporal del personal asignado a la sedes de INACIF, la entidad VIGILANCIA Y SEGURIDAD EMPRESARIAL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, deberá reemplazar inmediatamente a la persona ausente, no deberá ser el mismo elemento que ha terminado el turno anterior y por ningún motivo se autoriza que las instalaciones permanezcan sin el resguardo del o los agentes de seguridad. El movimiento de personal deberá ser reportado





oportunamente a la Unidad de Seguridad del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, presentando documento de identificación de la persona que cubrirá la ausencia.

i. Horarios: Los agentes de seguridad uniformada prestarán sus servicios, en horarios de veinticuatro (24) horas de labores por veinticuatro (24) horas de descanso, o doce (12) horas de labores, por doce (12) horas de descanso, dependiendo de las necesidades, los cuales podrán variar de acuerdo a los intereses de INACIF. La entidad mercantil VIGILANCIA Y SEGURIDAD EMPRESARIAL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, deberá garantizar que su personal no utilizará horarios efectivos de trabajo, para realizar gestiones personales y de ser necesario el contratista sustituirá a la persona por el tiempo que deba ausentarse por otra persona, con el fin de que la prestación del servicio no se vea interrumpida. El personal del contratista se registrará por el programa diario de trabajo debidamente elaborado con anticipación en las instalaciones donde presta sus servicios.

j. Armamento: La entidad VIGILANCIA Y SEGURIDAD EMPRESARIAL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, deberá proveer al personal de agentes de seguridad asignado a las instalaciones del INACIF de armamento tipo defensivo, siendo pistola calibre nueve (9) milímetros, escopeta calibre doce (12) donde fuere necesario y requerido como armamento adicional por el INACIF o revólver calibre punto treinta y ocho (.38) donde fuere necesario y requerido por el INACIF contando cada agente de seguridad uniformado, con su respectiva certificación y documentación necesaria para el uso del armamento que utilice, el armamento debe encontrarse en condiciones óptimas de uso, debe recibir limpieza y mantenimiento de acuerdo a la programación específica que VIGILANCIA Y SEGURIDAD EMPRESARIAL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, remitirá a la Unidad de Seguridad de INACIF mensualmente, y deberá sustituir inmediatamente el armamento que no llene las condiciones óptimas.

k. Munición: La entidad VIGILANCIA Y SEGURIDAD EMPRESARIAL DE

GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA deberá proveer de la munición necesaria, para uso en el armamento del personal asignado al INACIF, de acuerdo a la siguiente tabla: -----

	Calibre	Cantidad de munición
Carga básica	.38	6 cartuchos
	9mm	15 cartuchos
	12	7 cartuchos
Dotación de reserva	.38	18 cartuchos
	9mm.	30 cartuchos
	12	14 cartuchos

I. Equipo de radio comunicación: La entidad VIGILANCIA Y SEGURIDAD EMPRESARIAL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, deberá proveer del equipo de radio comunicación adecuado, para mantener comunicación constante entre la Unidad de Seguridad del INACIF, con el personal asignado a las instalaciones del INACIF, debiendo incluir: Radio de onda larga o aparato telefónico con minutos para comunicarse a cualquier compañía telefónica asignado a cada una de las instalaciones a cubrir. Radio de onda larga o aparato telefónico asignado a la Unidad de Seguridad, con minutos para comunicarse a cualquier compañía telefónica el cual permita mantener comunicación con los distintos puestos en todo el país. En las instalaciones donde se ubiquen dos (2) o más agentes de seguridad, los mismos deben ser provistos de radios de onda corta, para comunicación interna y aparato telefónico. Cada radio -cuando corresponda deberá contar con registro en DIGESSP (y en las demás instituciones estatales necesarias)-. m.

Uniformes: La entidad VIGILANCIA Y SEGURIDAD EMPRESARIAL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, proveerá a los agentes de seguridad uniformada asignados a las instalaciones del INACIF dos (2) uniformes reglamentarios que utilizarán para desempeñarse en sus tareas diarias, el cual incluirá calzado, gorra o boina y suéter o chumpa para evitar que se utilicen de otros colores. Así mismo es responsable de la correcta presentación de este personal. Queda prohibido el uso de prendas ajenas al uniforme como por ejemplo lentes de sol, cadenas, llaveros, etc., los uniformes deberán estar autorizados por DIGESSP. n. Gafete de identificación y documentación para prestar el servicio: El personal de seguridad deberá portar en forma visible el





gafete de identificación de su empresa, el cual debe incluir fotografía, datos generales y sello de la entidad VIGILANCIA Y SEGURIDAD EMPRESARIAL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, asimismo deberá portar las acreditaciones emitidas por DIGESSP y DIGECAM, tres (3) documentos en total.

o. Equipo individual. La entidad VIGILANCIA Y SEGURIDAD EMPRESARIAL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, proveerá a los agentes uniformados asignados a las instalaciones del INACIF del siguiente equipo: Batón. Grilletes. Equipo individual (cinturón, porta radio, porta batón, porta tolva, porta grilletes, porta linterna, etc.). Impermeable, suéter o chumpa del uniforme reglamentario, linterna y baterías. Gorgorito o silbato. chaleco antibalas -donde aplique-.

p. Supervisión: La entidad VIGILANCIA Y SEGURIDAD EMPRESARIAL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, debe elaborar y presentar a la Unidad de Seguridad del INACIF, previo al inicio del servicio de seguridad, un Plan de Supervisión que incluya: Supervisión a nivel operativo por parte del personal de la empresa proveedora del servicio que incluya una (1) visita a las instalaciones por cada ocho (8) horas de servicio, para las sedes en la Ciudad Capital y cada doce (12) horas, para las sedes ubicadas en el interior de la República. Supervisión a nivel gerencial por parte de la entidad VIGILANCIA Y SEGURIDAD EMPRESARIAL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, que incluya visitas periódicas (al menos una mensual) a las instalaciones para posterior reunión con la Jefatura de la Unidad de Seguridad del INACIF con la finalidad de evaluar la calidad del servicio y las situaciones de interés para la mejora del mismo. Obligatoriamente la entidad VIGILANCIA Y SEGURIDAD EMPRESARIAL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, deberá llevar un libro de control de supervisión diaria instalado en cada una de las sedes donde se preste el servicio, en donde quede constancia de las visitas realizadas en cada Sede del INACIF de parte del supervisor del área.

q. Grupo de reacción: La entidad VIGILANCIA Y SEGURIDAD EMPRESARIAL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, deberá contar con un grupo de reacción debidamente equipado para el apoyo sobre incidentes en cualquiera de las distintas sedes en las que se preste

el servicio, el cual deberá estar presente en el lugar, en no más de treinta (30) minutos de la alerta por medio de un botón de pánico u otro medio y tendrá como función principal apoyar al personal asignado al INACIF al suceder emergencias o situaciones no previstas, el mismo debe estar conformado por: Un (1) vehículo patrulla, Un (1) Jefe de Grupo, Un (1) conductor, Dos (2) agentes de seguridad. r. Reporte de novedades: La entidad VIGILANCIA Y SEGURIDAD EMPRESARIAL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, deberá entregar a la Unidad de Seguridad del INACIF en forma mensual el informe escrito de novedades ocurridas en los puestos de servicio de cada sede, a no más tardar cinco (5) días hábiles después de finalizado el mes de servicio prestado. s. Multas: El incumplimiento y descuido en el servicio por los agentes de seguridad conllevarán a imponer multas a la entidad VIGILANCIA Y SEGURIDAD EMPRESARIAL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, las cuales serán documentadas y reportadas por la Unidad de Seguridad del INACIF al Departamento Administrativo Financiero y serán conocidas, resueltas y notificadas a la entidad VIGILANCIA Y SEGURIDAD EMPRESARIAL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, por el INACIF, la multas deberán ser canceladas en la Sección de Tesorería del INACIF, previo a dar trámite de pago de su factura mensual; siendo las que a continuación se detallan: **1. Disparos accidentales por descuido de los agentes:** El accionar accidentalmente por descuido de los agentes de una de las armas de fuego dentro de las instalaciones de las sedes del INACIF, causará una multa de cinco mil Quetzales exactos (Q.5,000.00), más cobertura de daños físicos y materiales, así como la responsabilidad penal y civil del hecho. **2. Bebidas alcohólicas:** Por cada agente que ingiera bebidas alcohólicas y/o drogas dentro de las instalaciones del INACIF, causará una multa del equivalente a un (1) mes de costo del servicio de un (1) agente de seguridad como se cotizó en la oferta. De igual manera por cada agente que se presente a trabajar con aliento etílico o en estado etílico, causará una multa del equivalente a una (1) semana del costo del servicio de un (1) agente de seguridad como se cotizó en la oferta. **3. Falta de Mantenimiento al armamento o permanencia de armamento defectuoso:** Por cada arma que se encuentre sin el mantenimiento adecuado o que no exista

constancia del mantenimiento conforme a la programación específica que la entidad VIGILANCIA Y SEGURIDAD EMPRESARIAL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, deberá remitir a la Unidad de Seguridad del INACIF mensualmente, causará una multa del equivalente a dos (2) días del costo del servicio de un (1) agente de seguridad como se cotizó en la oferta. 4. Falta de Supervisión diaria a sedes: Por cada supervisión dejada de realizar en cada sede, causará una multa del equivalente a un (1) día del costo del servicio de un (1) agente de seguridad como se cotizó en la oferta. 5. Atraso en cobertura de servicio diario: El atraso de más de una (1) hora de cobertura de servicio en cualquiera de las sedes por parte de la entidad VIGILANCIA Y SEGURIDAD EMPRESARIAL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, causará una multa del equivalente a un (1) día de costo del servicio de un (1) agente de seguridad como se cotizó en la oferta. 6. Abandono de puesto por agente y no cobertura en una (1) hora: Causará una multa del equivalente a un (1) día de costo del servicio de un (1) agente de seguridad como se cotizó en la oferta por cada agente que no se le pague. 7. Equipo incompleto del agente de seguridad: Causará una multa del equivalente a un (1) día de costo del servicio de un (1) agente de seguridad como se cotizó en la oferta por cada agente que no tenga su equipo completo. 8. Entrega de expediente incompleto del agente de seguridad, previo a su instalación en el puesto de servicio: Causará una multa del equivalente a un (1) día de costo del servicio de un (1) agente que no tenga su expediente completo previo a su instalación en el puesto de servicio, como se cotizó en la oferta. 9. Atraso en el pago a los agentes de seguridad: El atraso en pago de los agentes de seguridad que presten servicio dentro de las instalaciones de INACIF, generará una multa equivalente a un (1) día de costo del servicio de un (1) agente de seguridad como se cotizó en la oferta por cada agente que no se le pague. **NOTA:** A requerimiento del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, la entidad VIGILANCIA Y SEGURIDAD EMPRESARIAL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, deberá estar dispuesta a reubicar personal y realizar cambios de horario si fuera requerido en algunas áreas específicas. Asimismo, el INACIF podrá a

conveniencia de sus intereses y necesidades, incrementar o disminuir el número de personal que presta el servicio, previa autorización de la Autoridad Superior, el INACIF notificará por escrito a la entidad VIGILANCIA Y SEGURIDAD EMPRESARIAL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en el entendido que esta decisión incrementará o disminuirá el monto total a pagar mensualmente, para lo cual se deberá hacer el instrumento legal modificatorio. **4. Actividades Principales:** La entidad VIGILANCIA Y SEGURIDAD EMPRESARIAL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, desempeñará las acciones inherentes a su actividad comercial, de acuerdo a los requerimientos y necesidades del INACIF. **5. Plan de Trabajo:** La entidad VIGILANCIA Y SEGURIDAD EMPRESARIAL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, deberá presentar a la Unidad de Seguridad del INACIF, previo al inicio del servicio el Plan de Trabajo ampliado de acuerdo a la oferta presentada. -----

QUINTA: DE RESPONSABILIDAD. Yo, **EL CONTRATISTA** manifiesto que mi representada será responsable de los siguientes aspectos: **I.** Responsabilidad penal o civil (de acuerdo a las normas legales vigentes de Guatemala) con los hechos relacionados a la prestación de los servicios requeridos por el INACIF, así como, los indicados en el Decreto 52-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada. **II.** Responsabilidad del contratista por las acciones llevadas a cabo por los agentes de seguridad y sus supervisores. **III.** Responsable de todos los servicios que sean necesarios para la ejecución de las labores contratadas, puntualmente. **IV.** Responsable por el uso, aprovisionamiento y mantenimiento del armamento, munición y equipo utilizado para la prestación de servicios de seguridad; notificando por escrito en el momento cualquiera de los supuestos anteriores y adjuntar como respaldo al informe mensual; así como mantener vigentes todos los permisos necesarios para la prestación del servicio de seguridad. **V.**



Cumplir con las obligaciones correspondientes a la relación laboral con el personal asignado a las instalaciones del INACIF, incluyendo los pagos puntuales de salarios, viáticos, prestaciones de ley y demás obligaciones patronales que establece la ley, así también las indicadas en el Decreto 52-2010 del Congreso de la República de Guatemala y de las cuales el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala queda eximido. La Unidad de Seguridad del INACIF velará por el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula. El Contratista para el cumplimiento del presente contrato, también debe regirse a lo establecido en las Disposiciones Especiales y Especificaciones Técnicas y Anexos que forman parte de los Documentos de Licitación. En consecuencia los referidos Documentos quedan adheridos al presente contrato. -----

SEXTA: DEL PLAZO. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada prestará el **SERVICIO** contratado, por el plazo de **SIETE (7) MESES**, contados del uno (1) de junio al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018). -----

SÉPTIMA: DE LA FORMA DE PAGO. Yo, **EL CONTRATANTE** manifiesto que pagaré a **EL CONTRATISTA**, el monto acordado en este contrato, a través de pagos mensuales de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 324,675.00)** cada uno, que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, tasas, derechos arancelarios y todos los gastos necesarios para la prestación del servicio contratado, será pagado a dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que fuere presentada la documentación completa, es decir: factura, planilla del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social del mes anterior e informe de servicio aceptado a entera satisfacción por la Jefatura de la Unidad



de Seguridad del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala y cuando corresponda la copia del recibo de pago realizado en la Sección de Tesorería del INACIF por el total de las multas por faltas cometidas de acuerdo a la CLÁUSULA CUARTA, numeral III, inciso 3 de las especificaciones del personal, literal "s" Multas; del presente contrato, adjuntando el o los documentos de respaldo, en observancia a lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado y en atención a los procedimientos de pago internos del INACIF. El pago se hará con cargo a la partida presupuestaria con la estructura siguiente. -----

Estructura Presupuestaria											Compromiso	
2018	11200046	000	00	01	00	000	006	000	197	0101	11	349,650.00
2018	11200046	000	00	12	00	000	002	000	197	0101	11	104,895.00
2018	11200046	000	00	03	00	000	002	000	197	0101	11	69,930.00
2018	11200046	000	00	12	00	000	003	000	197	0201	11	69,930.00
2018	11200046	000	00	12	00	000	003	000	197	0301	11	69,930.00
2018	11200046	000	00	12	00	000	003	000	197	0401	11	69,930.00
2018	11200046	000	00	12	00	000	003	000	197	0501	11	69,930.00
2018	11200046	000	00	12	00	000	003	000	197	0506	11	104,895.00
2018	11200046	000	00	12	00	000	003	000	197	0601	11	69,930.00
2018	11200046	000	00	12	00	000	003	000	197	0701	11	69,930.00
2018	11200046	000	00	12	00	000	003	000	197	0801	11	69,930.00
2018	11200046	000	00	12	00	000	003	000	197	0901	11	69,930.00
2018	11200046	000	00	12	00	000	003	000	197	0920	11	69,930.00
2018	11200046	000	00	12	00	000	003	000	197	1001	11	69,930.00
2018	11200046	000	00	12	00	000	003	000	197	1101	11	69,930.00
2018	11200046	000	00	12	00	000	003	000	197	1201	11	69,930.00
2018	11200046	000	00	12	00	000	003	000	197	1215	11	69,930.00
2018	11200046	000	00	12	00	000	003	000	197	1401	11	69,930.00
2018	11200046	000	00	12	00	000	003	000	197	1501	11	69,930.00
2018	11200046	000	00	12	00	000	003	000	197	1601	11	69,930.00
2018	11200046	000	00	12	00	000	003	000	197	1703	11	104,895.00
2018	11200046	000	00	12	00	000	003	000	197	1712	11	69,930.00
2018	11200046	000	00	12	00	000	003	000	197	1801	11	69,930.00
2018	11200046	000	00	12	00	000	003	000	197	1901	11	69,930.00
2018	11200046	000	00	12	00	000	003	000	197	2001	11	69,930.00
2018	11200046	000	00	12	00	000	003	000	197	2101	11	69,930.00
2018	11200046	000	00	12	00	000	003	000	197	2201	11	69,930.00
TOTAL											2,272,725.00	





Vigentes para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho (2018), o las que designe la Unidad Financiera y Planificación del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala para el efecto. -----

OCTAVA: PRORROGA CONTRACTUAL. El plazo contractual, a solicitud del CONTRATISTA podrá prorrogarse por una sola vez por el mismo plazo o menor, por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa que no sea imputable al CONTRATISTA, debiendo dar cumplimiento a lo que establece el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 43 de su Reglamento.-----

NOVENA: RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que en caso de retrasarme en la prestación del servicio descrito en el presente contrato administrativo, en la forma acordada por causas imputables a mi representada, se me sancionará de conformidad con lo que establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. -----

DÉCIMA: VARIACIÓN DE CALIDAD O CANTIDAD. Asimismo, yo, **EL CONTRATISTA**, me comprometo a pagar la multa estipulada en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si contraviniera total o parcialmente el objeto del presente contrato administrativo, variando la calidad o cantidad. -----

DÉCIMA PRIMERA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que otorgaré a favor y a entera satisfacción del INACIF, una Fianza de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato administrativo, así como la certificación de autenticidad de la misma, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Esta fianza deberá mantenerse en vigor hasta que el INACIF extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente el servicio



que se contrata. La fianza deberá ser entregada al INACIF dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato administrativo juntamente con la certificación de autenticidad de la misma, previo a su aprobación. El INACIF podrá hacer efectiva la fianza acompañando el documento que certifique el incumplimiento contractual extendido por la Institución.-----

DÉCIMA SEGUNDA: PAGO DE IMPUESTOS. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que mi representada se compromete a cumplir con el pago de las obligaciones tributarias que correspondan, derivadas del cumplimiento de este contrato administrativo.-----

DÉCIMA TERCERA: PROHIBICIONES. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que mi representada no podrá ceder, vender, traspasar a terceros, ni disponer en cualquier otra forma del presente contrato administrativo o de cualquier parte del mismo, sus derechos, títulos o intereses en él establecidos. -----

DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO. Yo, EL CONTRATANTE, manifiesto que me reservo el derecho de efectuar cambios y/o modificaciones al presente contrato administrativo, siempre que sea en beneficio y se vele por los intereses del INACIF, previa notificación por escrito a EL CONTRATISTA y de común acuerdo con el mismo, debiendo suscribir para el efecto la ampliación y/o modificación, previo consenso de las nuevas condiciones de la contratación.-----

DÉCIMA QUINTA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Yo, EL CONTRATANTE, sin responsabilidad de mi parte, podré dar por terminado el presente contrato administrativo por incumplimiento total o parcial de éste o por mutuo acuerdo entre las partes. El INACIF dará aviso por escrito a EL CONTRATISTA y a la Afianzadora sobre la terminación del contrato por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. Cualquiera de las





medidas anteriores no invalidará en ninguna forma el derecho del **INACIF** para hacer efectiva la fianza de cumplimiento presentada por **EL CONTRATISTA**. -----

DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR. Yo, **EL CONTRATANTE**, podré dar por terminado el presente contrato administrativo por caso fortuito o causa de fuerza mayor, que a juicio del **INACIF** justifique dicha medida. -----

DÉCIMA SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. Los otorgantes, manifestamos que el presente contrato administrativo se interpretará conforme a la finalidad y espíritu de su texto, según el sentido propio de sus palabras, a su contexto y de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y a su tenor literal, así también se tendrá como parte integral del mismo, las bases licitación, especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales, anexos y la oferta presentada oportunamente por el contratista; y, en caso de alguna controversia relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados de la ejecución del presente contrato, acordamos agotar la vía administrativa y conciliatoria.-----

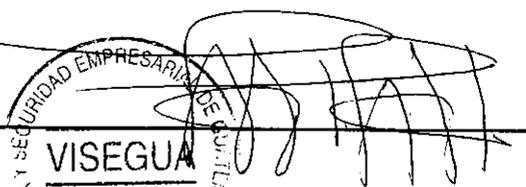
DÉCIMA OCTAVA: DELITOS. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que conozco las penas relativas a los delitos de perjurio y las establecidas para los delitos de cohecho conforme al Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal, reformado por la Ley Contra la Corrupción Decreto 31-2012 del Congreso de la República de Guatemala, así como otros que corresponda. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del **INACIF** para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Registro de Proveedores del Sistema -GUATECOMPRAS-. -----

DÉCIMA NOVENA: DE LA APROBACIÓN. Los otorgantes expresamente manifestamos,

que este Contrato Administrativo deberá ser aprobado por la Autoridad Superior de **EL INACIF**. -----

VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN DE LOS OTORGANTES. Nosotros, los otorgantes, manifestamos que aceptamos el presente contrato administrativo, en todas y cada una de sus cláusulas. Hacemos constar que tuvimos a la vista todos los documentos relacionados e identificados en el cuerpo de este contrato, que leímos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en doce hojas de papel bond tamaño oficio membretado del INACIF y ésta última impresa únicamente en su anverso.

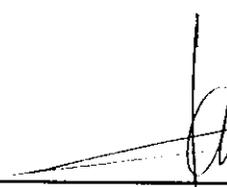
F.



VISEGUA

SEGURIDAD EMPRESARIAL
DE GUATEMALA S.A.
VIGILANCIA Y MONITORIA

F.



MSc. Manuel Mucianal García Morales
Director General
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
-Inacif-

